MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICÍA CESAR
GRUPO CONTRATOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 127299 **/ AREAD – GRUCO – 29.25**

Valledupar, 17 NOV 2023

Interesados
PROCESO PN DECES SA MC 034 2023
www.colombiacompra.gov.co

Asunto: Respuesta observaciones al proyecto pliego de condiciones.

En atención a las observaciones realizadas al proyecto pliego de condiciones del proceso PN DECES SA MC 034 2023, cuyo objeto corresponde al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024", con el fin de lograr una selección objetiva, de manera atenta y respetuosa nos permitimos remitir a los interesados del presente proceso, las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes relacionados a continuación, así:

OBSERVACIONES AUTOCHEVROLET

"(...)

Con respecto al ANEXO No.1.1. LOTE 1 VEHICULOS, en la casilla 10 correspondiente al VEHICULO CHEVROLET.

NPR 2014, notamos que el estudio de mercado, los valores de repuestos y mano de obra cotizados por AUTOCHEVROLET fueron registrados los valores a partir del Item No.3 quedando en blanco los ítems 1 y 2; así el valor estimado de este vehículo está errado.

En la casilla No.21 y la No.48 de los VEHICULOS INTERNATIONAL STANDARD Y TANQ INTER HV507SFA,

AUTOCHEVROLET cotizo juego de inyectores. El juego de inyectores de estos vehículos es de ocho (08) unidades.

Asimismo, observamos que en el estudio de mercado los otros dos proveedores cotizaron valor UNIDAD, favor tener en cuenta que la Entidad solicita juegos.

(...)" texto pegado del PDF

RESPUESTA: PROCEDE; Este comité realizara la respectiva corrección de los vehículos antes mencionados, teniendo en cuenta que efectivamente se presentó un error de digitación, lo cual será ajustado en el pliego de condiciones definitivo y atención a la observación sobre los inyectores se realizara la corrección y se dejara como unidad de inyector.

OBSERVACION MORARCI GROUP S.A.S.

"(...)

Observación No. 1 – Actualización del reporte anual cierre RESPEL para el taller a ofertar

Conforme a lo establecido en el ítem 22 del Anexo 1 de Especificaciones Técnicas, la Entidad requiere que el contratista aporte la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos - RESPEL, expedido por la autoridad competente, así mismo, el ítem 3 del mismo Anexo 1 se establece que se debe cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales *asociados a su* actividad económica, por lo cual es importante que, teniendo en cuenta esta exigencia de la misma entidad, se solicite a los oferentes presentar junto con su propuesta el REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL generado a través de la página del IDEAM en el cual se certifique que la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, está actualizada antes del 31 de marzo de cada año, tal como lo exige la norma reglamentaria, toda vez que la información debe ser reportada año cumplido, por lo que siempre a 31 de marzo de cada año, debe ser actualizada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos la información del año inmediatamente anterior.

Por lo anterior se solicita a la Entidad requerir este documento a todos los oferentes interesados en participar en el presente proceso, pues este es un documento que siempre solicita la entidad POLICÍA NACIONAL en todos sus procesos de selección para la contratación de servicios de mantenimiento automotriz dada la naturaleza del servicio.

(...)" texto pegado del PDF

RESPUESTA: <u>PROCEDE PARCIALMENTE</u>

El Departamento de Policía Cesar acepta parcialmente la observación, por lo cual se anexará el siguiente párrafo a lo establecido en el ítem 22, *"El oferente deberá presentar junto con su propuesta el REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL generado a través de la página del IDEAM, en el cual se certifique que la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos con la información del año inmediatamente anterior"*

OBSERVACIONES DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS

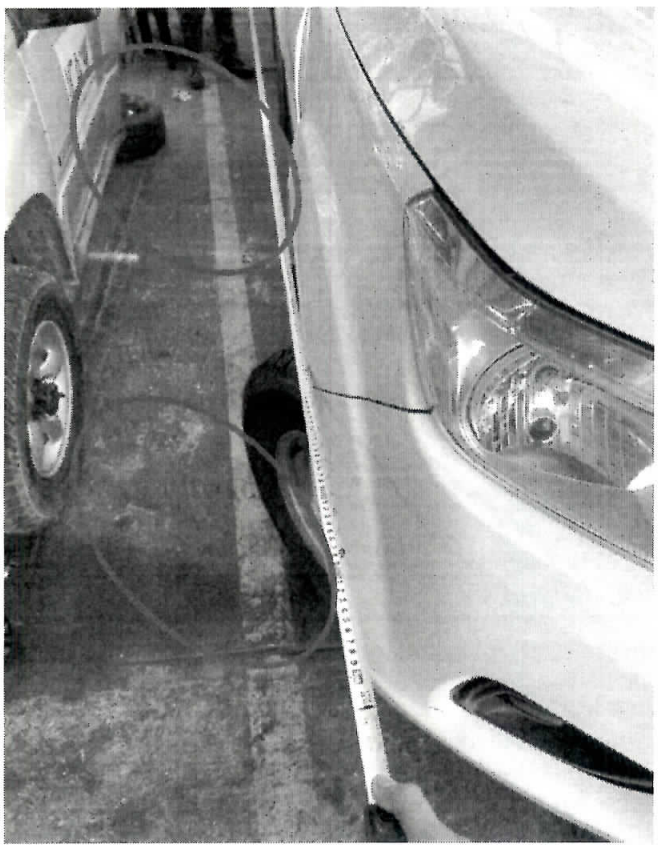
"(...)

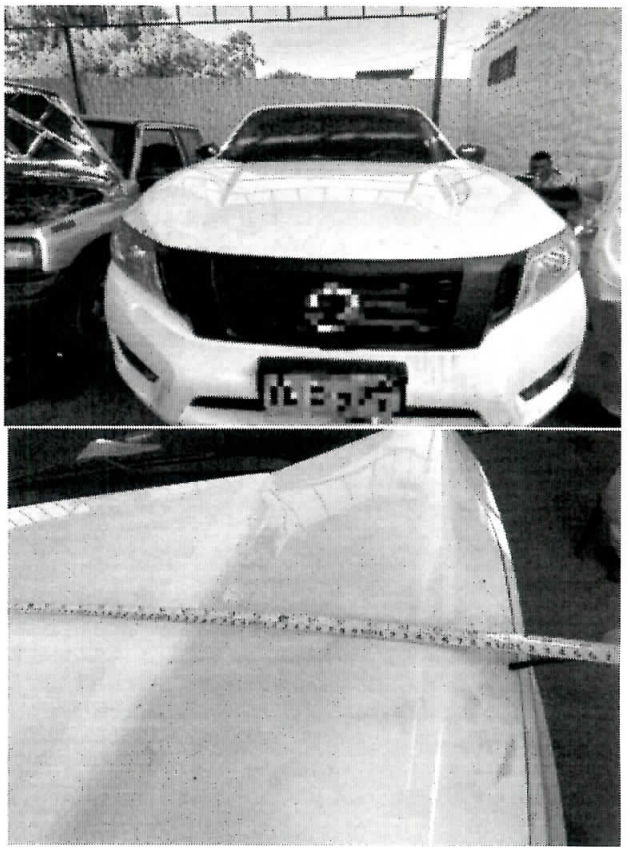
Por lo antes expuesto, respetuosamente SOLICITO a la Entidad que, en lo referente a las dimensiones de los puestos de trabajo para vehículos de tipo liviano, permita la siguientes medidas: 5 metros de largo y 1.70 m de ancho, entendiendo, primero, que la zona de libre circulación y el área de herramientas es independiente del área de trabajo, y segundo, que como pudo apreciarse en las fotografías adjuntas en la presente observación y puede comprobarse realizando el ejercicio de medidas de dimensiones de los vehículos livianos tipo camioneta (que de estos, resulta ser el más grande) estas son las dimensiones máximas de los vehículos de tipo liviano.

(...)" texto pegado del PDF.

RESPUESTA: <u>NO PROCEDE</u>

El Departamento de Policía Cesar no acepta la observación y ratifica las medidas solicitadas. Lo anterior teniendo en cuenta que las medidas están basadas en las diferentes marcas de los vehículos adscritos a esta Unidad Policial, después de un análisis juicioso donde se permita por parte de los operarios realizar su actividad adecuadamente y en atención a las fotografías aportadas, se puede evidenciar que no hay un espacio suficiente en el que técnico pueda desarrollar de una manera óptima y cómoda, el mantenimiento de los vehículos, por el contrario, se aprecia un espacio muy reducido entre los vehículos de la fotografía, a pesar que uno de ellos es pequeño y esto perjudica la intervención lateral cuando se requiera.





OBSERVACION No. 2

"(...)

Por otro lado, y teniendo en cuenta que en el Anexo No. 1, denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en el numeral 17 CAPACIDAD OPERATIVA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER, La Entidad también dispone que *"El taller presentado por el oferente, deberá estar debidamente cerrado y techado, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos y motos) de daños ocasionados por terceros, la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán talleres que se encuentran al aire libre ni cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores."*, respetuosamente, SOLICITO, que sea modificado en el sentido de que la Entidad permita que el techado aplique para todos los puestos de trabajo ofrecidos a la Entidad para la ejecución contractual siempre y cuando se cuente con el circuito cerrado de cámaras de vídeo y cercado eléctrico, toda vez que de esta manera, contando con estas medidas de seguridad, el techado del taller resultaría ser una exigencia excesiva, por cuanto, las medidas de seguridad anteriormente mencionadas son ampliamente suficientes para garantizar la seguridad de los vehículos y evitar daños ocasionados por terceros, además, con techado para los puestos de trabajos ofrecidos a la Entidad, se garantiza la protección de los vehículos de la intemperie y las condiciones climáticas adversas, no incurriendo así en la generación de condiciones que representen un riesgo adicional para los automotores, y si permitiendo la concurrencia y pluralidad de oferentes que es un fin de que deben perseguir las Entidades en el ejercicio de la Contratación Pública porque si se observa el histórico de la Entidad, en los procesos de selección anteriores con el mismo objeto y para satisfacer este mismo tipo de necesidad para el lote de vehículos, reincidentemente se presenta siempre un único proponente, que es quien resulta siempre adjudicatario desde hace muchos años. Es así, como la Entidad al modificar esta exigencia excesiva, en aras de cumplir con los fines de la Contratación Pública, tiene la oportunidad de no limitar la participación de posibles oferentes que cuentan con la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera suficiente para asumir la ejecución del futuro contrato. También es importante mencionar que la Entidad está exigiendo unas pólizas, así que con las medidas de seguridad anterior y estas pólizas hay seguridad suficiente para los vehículos.

Todo esto con el fin de que, en el presente proceso, sean garantizados los principios de concurrencia, pluralidad de oferentes, transparencia, por el cual deben establecerse reglas objetivas, justas, claras y

completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación (Artículo 24, 1993, Ley 80), el principio de responsabilidad, por el cual los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y los postulados que rigen la función administrativa, los cuales consagran dicha función al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209, 1991, Constitución Política) así como no incurrir en prácticas que limiten la participación de posibles oferentes que cuentan idóneamente con la capacidad administrativa, técnica, operativa y financiera para la ejecución de futuro contrato como es el caso de la empresa a la que represento, y frente a lo cual es importante señalar que es una empresa líder en la región en el sector de suministro de repuestos y servicios de mantenimiento y reparación automotriz con más de 20 años de experiencia y, que a su vez, dentro de dicha experiencia hemos ejecutado contratos de similares y/o idénticas características con distintas Entidades Públicas y privadas, entre esas la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, DEPARATAMENTO DE POLICÍA CESAR, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EJÉRCITO NACIONAL, EQUIRENT S.A, entre muchas más.

(…)" texto pegado del PDF.

RESPUESTA: <u>NO PROCEDE</u>

El Departamento de Policía Cesar no acepta la observación, por lo tanto, se mantiene lo establecido en el ítem 17 CAPACIDAD OPERATIVA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER, esto con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores de daños ocasionados por terceros, de la intemperie y las condiciones climáticas adversas, por lo cual se necesitan que estos espacios sean seguros que no sean vulnerables y que pongan en riesgo a los vehículos, toda vez que, estos sitios pueden ser utilizados para atentar contra el parque automotor objeto del presente proceso. Es importante resaltar que, las condiciones actuales en materia de orden público en todo el territorio nacional requieren que las instalaciones brinden altos niveles de seguridad, que no permitan que cualquier ciudadano y/o grupo armado ilegal atente fácilmente el componente vehicular que se encuentre en las instalaciones especialmente en horas de la noche, lo que conllevaría a dejar fuera de servicio los vehículos y así afectar de manera directa el servicio de policía.

De igual manera, es importante hacer saber que no es cierto que reincidentemente se presenta siempre un único proponente, pues al realizar una verificación se logró establecer que los últimos procesos llevados a cabo por esta Unidad Policial, a saber: PN DECES SA MC 008 DE 2021, PN DECES SA MC 023 DE 2021, PN DECES SA MC 031 DE 2022, PN DECES SA MC 007 DE 2023, siempre ha existido pluralidad de proponentes, situación que es de público conocimiento ya que a través de la plataforma SECOP II se puede acceder a la misma.

Atentamente,

Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZON**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro: Patrullero PAOLA [illegible] ORTEGA
Analista de Contratos DECES

Reviso: Subintendente [illegible]
Jefe de Contratos DECES (E)

Capitán ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO
Jefe Área Administrativa DECES

Revisó: Mayor PATRICIA QUIROZ CARRILLO
Asesor Jurídico DECES

Fecha elaboración:16/11/2023
Ubicación: E:\VIGENCIA 2023\PROCESOS 2023\